



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXIII**

Morelia, Mich., Miércoles 2 de Agosto de 2023

**NÚM. 50**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARACHO, MICHOACÁN

#### INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ACTA 02  
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

En la Población de Paracho, Michoacán, siendo las 18:00 dieciocho horas, del día 16 dieciséis de enero del año 2023 dos mil veintitrés, con fundamento en los artículos 14, 35 fracción II, 36, 37, 38 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y los artículos 6, 9, y 10 del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, fuimos convocados en la sala de juntas del Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, con domicilio en la plaza principal, sin número, colonia centro, de esta población, los miembros del Honorable Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, así como el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra, quién hará CONSTAR la celebración de la primera sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán, ..... el orden del día es el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ....
- 2.- ....
- 3.- **Análisis, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el artículo 52 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán.**

El punto número 3 del orden del día, corresponde al análisis, discusión y en su caso aprobación, la Iniciativa con Proyecto de acuerdo por el que se Reforma el artículo 52 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán.

PRESIDENTE. - El presente punto fue agendado por la Regidora Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, a quien sedo la palabra para su exposición.

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

.....  
 ..... Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, Lic. Paola Itzayana Martínez Diego y Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua, Regidora Presidenta y Regidoras integrantes, respectivamente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, en uso de las atribuciones que me otorgan los artículos 4º, 5º, fracción V, y 29, fracción II del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; nos dirigimos a este Ayuntamiento para poner a su consideración la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, al tenor de la siguiente:

.....  
 ..... SECRETARIO. - Señoras y Señores miembros del cabildo, los que estén por la afirmativa de aprobar, la propuesta presentada por el Presidente Municipal, con sus modificaciones respecto a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se reforma el artículo 52 del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán, favor de manifestarlo levantando la mano. SECRETARIO. - **NO SE APRUEBA SEÑOR PRESIDENTE; 5 VOTOS A FAVOR** del Presidente, de la Sindica, y los Regidores Noé Zalapa Ramírez, Imelda Montserrat Hernández Zúñiga y Gonzalo Hernández González.

siendo las 19:07 diecinueve horas con siete minutos del día 16 dieciséis de enero del 2023, se da por terminada esta PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA. HAGO CONSTAR. - Secretario del Ayuntamiento Lic. Miguel Ángel Pascual Sierra. - Firman al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Mtro. Eric Rene Padilla Andres, Presidente Municipal.- Lic. Cristina Morales Chavira, Sindica Municipal.- Regidores: Lic. Paola Itzayana Martínez Diego.- L.E.F Noé Zalapa Ramírez. Regidor.- Q.FB. Imelda Montserrat Hernández Zúñiga.- Ing. Gonzalo Hernández González.- Ing. María de la Luz Vidales Vázquez.- C. Eduardo Saucedo Barajas.- Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua.- Profra. Ma. del Rosario Barajas Zepeda.- Prof. Álvaro Pascual Zalapa.- Lic. Miguel Angel Pascual Sierra, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

PRESENTES:

Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, Lic. Paola Itzayana Martínez Diego y Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua, Regidora Presidenta y Regidoras integrantes, respectivamente de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable de este Ayuntamiento de Paracho, Michoacán, en uso de las atribuciones que me otorgan los artículos 4º, 5º, fracción V, y 29, fracción II del Reglamento Interno de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento de Paracho, Michoacán; nos dirigimos a este Ayuntamiento para poner a su consideración la presente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN**, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 02 de mayo de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo el Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán, principal instrumento regulatorio de los Ayuntamientos, mismo que fue aprobado por este Cuerpo de Gobierno el 28 de febrero de 2022.

De conformidad con lo que señala el artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, el Bando de Gobierno Municipal y los Reglamentos Municipales deberán revisarse y actualizarse el primer bimestre de cada año, de conformidad con los procedimientos que establezca el Ayuntamiento, cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente Ley y con las formalidades que se establezcan en los mismos. De lo anterior resulta claro que este Ayuntamiento cuenta con procedimiento definido en el Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones para que las modificaciones que se realicen al cuerpo normativo municipal cuente con validez formal.

En este sentido, la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable nos dimos a la tarea de preparar un proyecto de Iniciativa relacionado con la estructura orgánica que se encuentra estipulada en el Bando de Gobierno, la motivación principal es ajustar lo establecido en este ordenamiento con lo que se ha aprobado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Por lo anterior debemos de asegurar la congruencia en el ejercicio del gasto público entre las unidades responsables del gasto que se encuentran debidamente aprobadas en el Bando de Gobierno con las unidades responsables de gasto que se encuentran en el Presupuesto de Egresos.

Así, la presente iniciativa realiza una adecuación a algunas unidades administrativas para garantizar el principio de congruencia ya señalado. Éste trabajo de revisión y de actualización del Bando de Gobierno contó con la notable y valiosa participación de los siguientes compañeros integrantes de este ayuntamiento: Lic. Cristina Morales Chavira, Prof. Álvaro Pascual Zalapa, C. Eduardo Saucedo Barajas, Profra. Ma. del Rosario Barajas Zepeda, Q. F. B Imelda Monserrat Hernandez Zuñiga y L.E.F. Noe Zalapa Ramirez. Por todo lo anterior, y derivado de que este Ayuntamiento es competente para analizarlo y aprobarlo de conformidad con lo que señalan los artículos 2, 14, 40, inciso a, fracción XIII, 177, 180 y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; por ello se propone el análisis y aprobación del **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 52 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN**, de conformidad con el siguiente:

#### ACUERDO

**Único.** Se aprueba la modificación del Bando de Gobierno Municipal de Paracho, Michoacán para que quede en los términos siguientes:

**Artículo 52:** La administración pública municipal centralizada está integrada por las áreas siguientes:

**1. DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL:**

- 1.1. Presidente Municipal.
- 1.2. Secretario particular.
- 1.3. Unidad de protocolo y relaciones públicas.
- 1.4. Asesor.
- 1.5. Apoyo administrativo.

**2. SINDICATURA:**

- 2.1. Síndico Municipal.
- 2.2. Coordinación de patrimonio municipal.
- 2.3. Coordinación de asuntos jurídicos.
- 2.4. Unidad de mediación y conciliación.
- 2.5. Apoyo administrativo de patrimonio.
- 2.6. Apoyo administrativo.

**3. OFICINA DE REGIDORES:**

- 3.1. Regidores.
- 3.2. Apoyo administrativo.

**4. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO:**

- 4.1. Secretario del Ayuntamiento,
- 4.2. Coordinación de acuerdos y asuntos de Cabildo.
- 4.3. Unidad de protección civil.
- 4.4. Área de inspección y vigilancia.
- 4.5. Unidad de archivos municipales.
- 4.6. Apoyo administrativo.

**5. TESORERÍA MUNICIPAL:**

- 5.1. Tesorera Municipal.
- 5.2. Coordinación de ingresos y egresos.
- 5.3. Unidad de catastro y regulación territorial.
- 5.4. Unidad de comercio y mercados.
- 5.5. Auxiliares de comercio y mercados.
- 5.6. Auxiliar de ingresos y egresos.
- 5.7. Apoyo administrativo.

**6. CONTRALORÍA MUNICIPAL:**

- 6.1. Contralor Municipal.
- 6.2. Unidad de Investigación y coordinación financiera.
- 6.3. Unidad de sustanciación y coordinación de quejas.
- 6.4. Auditor interno.
- 6.5. Apoyo administrativo.

**7. OFICIALÍA MAYOR:**

- 7.1. Oficial Mayor.
- 7.2. Unidad de recursos humanos.
- 7.3. Unidad de compras, adquisiciones y almacén.
- 7.4. Auxiliar de mantenimiento de computo
- 7.5. Apoyo administrativo.

**8. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA MUNICIPAL:**

- 8.1. Director de Seguridad y Protección Ciudadana Municipal.
- 8.2. Coordinación de seguridad pública.
- 8.3. Unidad de prevención del delito, cultura de la paz y proximidad social.
- 8.4. Unidad de formación y reclutamiento.
- 8.5. Unidad de tránsito y vialidad municipal.
- 8.6. Comandantes.
- 8.7. Patrulleros.
- 8.8. Elementos.
- 8.9. Apoyo administrativo.

**9. DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:**

- 9.1. Director de Servicios Públicos Municipales,
- 9.2. Unidad de servicios municipales.
- 9.3. Unidad de alumbrado público.
- 9.4. Unidad de aseo público, recolección, tratamiento de residuos sólidos e imagen urbana.
- 9.5. Unidad de panteones municipales.
- 9.6. Veladores.
- 9.7. Auxiliar de alumbrado público.
- 9.8. Auxiliar unidad deportiva.
- 9.9. Auxiliar aseo compactador.
- 9.10. Servicios generales.
- 9.11. Aseo público operador camión.
- 9.12. Jardineros.
- 9.13. Aseo público.
- 9.14. Apoyo administrativo.

**10. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL, RURAL Y FOMENTO ECONÓMICO:**

- 10.1. Director de Desarrollo Social, Rural y Fomento Económico
- 10.2. Unidad de proyectos estratégicos de desarrollo municipal y atención a programas estatales y federales.
- 10.3. Unidad de competitividad y fomento empresarial.
- 10.4. Unidad de asuntos agropecuarios.
- 10.5. Apoyo administrativo.

**11. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:**

- 11.1. Director de educación, cultura, turismo, ciencia, tecnología e innovación
- 11.2. Coordinación de educación, cultura, turismo, ciencia, tecnología e innovación.
- 11.3. Unidad de mejoramiento escolar y calidad educativa.
- 11.4. Auxiliar de mejoramiento escolar.
- 11.5. Unidad de promoción y formación artística, cultural y artesanal.
- 11.6. Auxiliar de promoción cultural, artística y artesanal.
- 11.7. Unidad de turismo municipal.
- 11.8. Auxiliar de turismo municipal.
- 11.9. Unidad de ciencia, tecnología e innovación.
- 11.10. Apoyo administrativo.

12. **DIRECCIÓN DE MUJER, DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:**

- 12.1. Directora de Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad
- 12.2. Unidad de prevención, atención, erradicación de la violencia de género de la mujer.
- 12.3. Unidad de trabajo social.
- 12.4. Unidad jurídica.
- 12.5. Apoyo administrativo.

13. **DIRECCIÓN DE SALUD Y PROTECCIÓN ANIMAL:**

- 13.1. Directora de Salud y Protección Animal
- 13.2. Unidad de prevención de adicciones.
- 13.3. Veterinaria del rastro.
- 13.4. Vedor rastro.
- 13.5. Limpieza rastro.
- 13.6. Administración del rastro.
- 13.7. Unidad de protección animal.
- 13.8. Apoyo administrativo.

14. **DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y FOMENTO DEPORTIVO:**

- 14.1. Dirección de Juventud y Fomento Deportivo
- 14.2. Unidad de proyectos estratégicos de juventud y diversidad sexual.
- 14.3. Unidad de actividad física y deportiva.
- 14.4. Unidad de la unidad deportiva.
- 14.5. Apoyo Administrativo.

15. **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS:**

- 15.1. Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- 15.2. Unidad de proyectos de infraestructura e inspección de obra.
- 15.3. Unidad de desarrollo urbano y movilidad.
- 15.4. Inspección de obra.
- 15.5. Auxiliar de proyectos.
- 15.6. Auxiliar de campo.
- 15.7. Apoyo administrativo.

16. **DIRECCIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE:**

- 16.1. Director de Ecología y Desarrollo Sustentable
- 16.2. Unidad de conservación, restauración y medio ambiente.
- 16.3. Unidad de promoción y educación ambiental.
- 16.4. Unidad de desarrollo sustentable.
- 16.5. Apoyo administrativo.

17. **DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

- 17.1. Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 17.2. Coordinación general.
- 17.3. Unidad de rehabilitación física y servicios de salud.

17.4. Área jurídica.

17.5. Trabajo social.

17.6. Odontóloga.

17.7. Psicóloga.

17.8. Auxiliar de programas alimentarios.

17.9. Promotora del adulto mayor.

17.10. Auxiliar de proyectos productivos.

17.11. Aseo público del DIF.

17.12. Choferes.

17.13. Apoyo administrativo.

18. **DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS:**

18.1. Director de Asuntos Indígenas

18.2. Unidad de asuntos indígenas.

18.3. Apoyo Administrativo.

19. **DIRECCIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS:**

19.1. Director de Asuntos Migratorios

19.2. Apoyo Administrativo.

20. **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

20.1 Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales.

21. **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL:**

21.1. Director de Comunicación Social.

21.2. Unidad de eventos e imagen.

21.3. Unidad de diseño y contenido.

21.4. Auxiliar de diseño.

21.5. Apoyo administrativo.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**Artículo Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, una vez firmada el acta de sesión respectiva, acuda a la brevedad a publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Artículo Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, una vez publicada la presente reforma, remita una copia del Bando de Gobierno Municipal a todos los titulares de las Unidades Administrativas.

Paracho, Michoacán, a los once días del mes de enero del dos mil veintitrés.

Atentamente.- Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable.- Ing. María de la Luz Vidales Vázquez, Regidora Presidenta.- Lic. Paola Itzayana Martínez Diego, Regidora integrante.- Lic. Laura Elizabeth Moreno Equihua, Regidora integrante.